

Y para que sirva de citación a Sociedad de Proyectos e Inversiones en Hostelería, S.L., y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintinue de febrero de dos mil doce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 2.251

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alberto Diestre García, Javier Pérez Giménez, María José Fernández Blasco, Ismael Valero Plou, Sergio Entío Avellaneda, Daniel Hawley García, Emilio Molinos Guillo, Héctor Gisbert Bernal, Javier Borja Herranz Beguillos, Gema Cruz Blanco y Ana Belén Guerrero Martínez contra Zesmusic, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número de procedimiento ordinario 969/2011, se ha acordado citar a Zesmusic, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de noviembre de 2012, a las 11:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Zesmusic, S.L. (CIF B-50.753.128), se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintinue de febrero de dos mil doce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación

Núm. 2.252

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.028/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza contra Benito Miguel Angel Peña Martínez y Javier Gállego Aísa, sobre procedimiento de oficio, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda formulada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza contra la empresa Benito Miguel Angel Peña Martínez, debo declarar y declaro la existencia de contratación laboral por cuenta ajena entre la demandada y el trabajador Javier Gállego Aísa entre el 9 de febrero de 2007 y el 12 de enero de 2009, a efectos de alta y cotización en el régimen general de la Seguridad Social.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, oficina 8005, a nombre de este Juzgado con el número 3510-0000-65-1028-10, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la misma cuenta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Javier Gállego Aísa (DNI 29.116.486-G), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a veintidós de febrero de dos mil doce. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 1. — TERUEL

Núm. 2.611

Doña María Teresa Martín Barea, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Teruel;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 555/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Begoña Herrero Grao contra la empresa Garbel Urconser, S.L.U., y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Diligencia de ordenación. — Secretaria judicial doña María Teresa Martín Barea. — En Teruel, a 1 de marzo de 2012. — Por recibida nota literal remitida por el Registro Mercantil de Zaragoza, únase, y siendo el domicilio social de la empresa Garbel Urconser, S.L.U., coincidente con el que consta en la demanda, en el que no ha sido posible su citación tanto por correo certificado con acuse de recibo como exhorto cumplimentado con diligencia negativa, y constando como administradora Begoña García Belenchón, la cual figura también como administradora en autos núms. 522, 523, 548 y 556/2011 de los seguidos en este Juzgado, en los que no ha podido ser citada por correo certificado con acuse de recibo, ni tras personación del funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial de este Juzgado en el domicilio de la misma, se acuerda:

1.º Efectuar nuevo señalamiento para el día 17 de abril de 2012, a las 12:25 horas, para el acto de conciliación, a celebrar ante la secretaria judicial, y mismo día a las 12:30 horas, para en su caso el acto de juicio. Citar a las partes con las advertencias contenidas en decreto y providencia de fecha 1 de diciembre de 2011.

2.º Citar a la demandada Garbel Urconser, S.L.U., para que comparezca a los actos de conciliación y/o juicio, mediante edictos que se publicarán en el BOPZ y mediante exhibición en el tablón de anuncios de este Juzgado, advirtiéndole a la misma que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencia o se trate de emplazamiento.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Garbel Urconser, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Teruel a veintinue de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, María Teresa Martín Barea.

JUZGADO NUM. 2. — GRANADA

Cédula de notificación

Núm. 2.254

Doña Patricia Power Mejón, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Granada;

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 35/2012, a instancia de la parte actora María José Baldrés Fernández contra Centro Prevencionista en el Trabajo, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 20 de febrero de 2012 del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva:

Su señoría ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en las presentes actuaciones a favor de María José Baldrés Fernández contra Centro Prevencionista en el Trabajo, S.L., por la cantidad de 11.457,90 euros en concepto de principal, más la de 1.833,26 euros calculada para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, conforme a lo establecido en el artículo 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 186 y 187 de la mencionada Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Encontrándose en ignorado paradero la empresa ejecutada, notifíquese la presente resolución por edictos que se publicarán en el “Boletín Oficial de la Provincia” de Zaragoza.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña María Bellón Olmedo, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 2 de Granada. Doy fe».

Y para que sirva de notificación a la demandada Centro Prevencionista en el Trabajo, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Granada a veinte de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Patricia Power Mejón.

JUZGADO NUM. 7. — MADRID

Cédula de notificación

Núm. 2.253

Doña María Belén Gómez Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Madrid;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 182/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Moisés Escobar Fernández, Angel Tijeras Montoya, Miguel Ruiz Gómez y Rafael Cortés Campos contra la empresa Ferrallas Pain Zaragoza, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 175/2011, de 28 de marzo de 2011, frente a Ferrallas Pain Zaragoza, S.L., a favor de la parte ejecutante:

— Moisés Escobar Fernández, por un importe principal de 3.492,74 euros, más 349,27 euros en concepto de intereses legales, 349,27 euros en concepto

de intereses provisionales y 349,27 euros en concepto de costas también provisionales.

— Ángel Tijeras Montoya, por un importe principal de 3.492,74 euros, más 349,27 euros en concepto de intereses legales, 349,27 euros en concepto de intereses provisionales y 349,27 euros en concepto de costas también provisionales.

— Miguel Ruiz Gómez, por un importe principal de 3.587,66 euros, más 358,77 euros en concepto de intereses legales, 358,77 euros en concepto de intereses provisionales y 358,77 euros en concepto de costas también provisionales.

— Rafael Cortés Campos, por un importe principal de 3.098,95 euros, más 309,90 euros en concepto de intereses legales, 309,90 euros en concepto de intereses provisionales y 309,90 euros en concepto de costas también provisionales.

Contra este auto cabe recurso de reposición, al amparo del artículo 237.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

El/la magistrado/a-juez/a».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ferrallas Pain Zaragoza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Madrid a tres de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, María Belén Gómez Rodríguez.

JUZGADO NUM. 2. — TARRAGONA

Núm. 2.444

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Tarragona;

Hace saber: Que en este Juzgado se ha tramitado expediente con el número 1.328/2009, instado por Pablo Arias Pérez contra la empresa Viopisa (Viviendas, Obras Públicas e Ingeniería, S.A.), y el Fondo de Garantía Salarial, en el que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando íntegramente la demanda formulada por Pablo Arias Pérez contra Viopisa (Viviendas, Obras Públicas e Ingeniería, S.A.), condeno a esta a que abone a Pablo Arias Pérez la cantidad de 30.832,63 euros netos, más el interés del 10% anual en concepto de mora desde la fecha de interposición de la demanda.

No procede realizar pronunciamiento alguno sobre el Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de las responsabilidades legales que en caso de insolvencia empresarial pudieran derivarse.

Notifíquese esta sentencia a las partes y adviértase que no es firme, ya que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, debiendo, en su caso, anunciar el propósito de hacerlo dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la misma, por conducto de este Juzgado, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de la sentencia de su propósito de entablar el recurso, pudiendo también anunciarse el recurso por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o representante ante este Juzgado y en el indicado plazo y, si fuese la empresa demandada quien lo hiciese, acreditando, al anunciar el recurso, mediante exhibición del resguardo acreditativo de haber depositado en Banesto la cantidad objeto de condena, en la cuenta número 4210.0000.65.132809, siendo también indispensable que, al tiempo de interponer el recurso, presente resguardo acreditativo de haber depositado en la misma entidad la cantidad de 300 euros, en la cuenta número 4210.0000.34.132809, con el apercibimiento de que la no constitución de ambos depósitos acarreará el desistimiento.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de impugnación, en su caso, un domicilio en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, a efectos de notificaciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a la demandada Viopisa (Viviendas, Obras Públicas e Ingeniería, S.A.), expido la presente, dado el ignorado paradero de la misma, haciéndole saber que la copia de la resolución está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social número 2, en Tarragona a veintinueve de febrero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NUM. 3. — VALENCIA

Núm. 2.255

Don Domingo Fernández Soriano, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Valencia;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 4.741/11-PA, a instancia de Juan Carlos Osorio Rincón contra Inelva 2001, S.L., en la que el día 9 de febrero de 2012 se ha dictado decreto, cuya parte dispositiva dice:

«Acuerdo la declaración de insolvencia de la parte ejecutada Inelva 2001, S.L., por cuantía de 5.142,23 euros de principal, adeudada a la parte ejecutante Juan Carlos Osorio Rincón, más 820 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional hasta que se conozcan bienes de la ejecutada o se realicen los embargados.

Publíquese esta declaración de insolvencia en el Registro Mercantil. Líbrese a tal efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 276.5 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, el correspondiente mandamiento.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, advirtiéndoles que contra la misma, que no es firme, cabe interponer recurso de reposición ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles desde su notificación y con los requisitos del artículo 187 de la citada Ley de la Jurisdicción Social.

Firme que sea, archívense provisionalmente las actuaciones. — El/la secretario/a judicial». (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Inelva 2001, S.L., que se encuentran en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el BOPZ, haciéndoles saber a las mismas que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia a nueve de febrero de dos mil doce. — El secretario judicial, Domingo Fernández Soriano.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE MONREAL DE ARIZA

Núm. 2.911

De conformidad con lo establecido en las Ordenanzas actualmente en vigor, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 1 de abril de 2012 (domingo), a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda, para tratar los siguientes asuntos:

Único. — Aprobación de solicitud de mejoras en el regadío de Monreal de Ariza.

Monreal de Ariza, a 9 de marzo de 2012. — El presidente, Felipe Renieblas Polo.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ) Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es